Gobernación del
CAUCA

DECRETO NÚMERO 1594-11-2024

Por el cual se efectúa un nombramiento.

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Mediante Decreto No.1011 del 29 de julio de 2024 se le aceptó la renuncia a CARMEN STELLA POTES SATIZABAL al cargo de Gerente Código 085 Grado 02, de la Empresa Social del Estado Popayán ESE-Nivel I, a partir del 01 de agosto de 2024.

Mediante Decreto No.1015 del 30 de julio de 2024 se efectuó un encargo a JUAN CARLOS COTAZO URREA en el cargo de Gerente Código 085 Grado 02, de la Empresa Social del Estado Popayán ESE-Nivel I, a partir del 01 de agosto de 2024.

Mediante Decreto 1450 del 30 de octubre de 2024 se prorrogó el encargo por el término de un (1) mes a JUAN CARLOS COTAZO URREA en el cargo de Gerente Código 085 Grado 02, de la Empresa Social del Estado Popayán ESE-Nivel I, a partir del 01 de noviembre de 2024.

El nombramiento de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado se rige por la Ley 1797 de 2016, artículo 20, así:

"*Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, solo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la* Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial."

El Decreto 1427 de 2016, por medio del cual se reglamenta el Artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, respecto del nombramiento de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado dispone:

Artículo 2.5.3.8.5.4. Apoyo de la Función Pública en la evaluación de competencias. *El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) adelantará de manera gratuita, cuando el respectivo nominador así se lo solicite, la evaluación de las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel departamental, distrital o municipal.*

Cuando la Función Pública adelante el proceso de evaluación de las competencias indicará al gobernador o alcalde si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas y dejará evidencia en el respectivo informe.

Gobernación del CAUCA

Continuación Decreto No. 1594-11-2024

La Resolución 680 de 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, "señala las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado".

En el artículo tercero de la Resolución Ibidem, se señalan las "competencias y conductas asociadas que se evaluarán al candidato o candidatos que aspiren a acceder al empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado", así: 1) Compromiso con el servicio público, 2) Orientación a los resultados, 3) Manejo de las Relaciones Interpersonales, 4) Planeación, 5) Manejo eficaz y eficiente de los recursos."

El Departamento Administrativo de la Función Pública a solicitud del Gobernador del Departamento del Cauca, realizó el proceso de evaluación de competencias del candidato para ocupar el cargo de Gerente de Empresa Social del Estado del orden departamental, determinando que el aspirante aprobó el proceso evaluativo así:

NOMBRE ENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS DE CANDIDATO EVALUADO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	RESULTADOS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE – NIVEL I	JUAN CARLOS COTAZO URREA	76.319.532	66

Teniendo en cuenta lo anterior, se efectuará el nombramiento respectivo, en la Empresa Social del Estado del orden Departamental hasta el 31 de marzo de 2028.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **JUAN CARLOS COTAZO URREA**, identificado con cédula de ciudadanía Número 76.319.532 como Gerente Código 085 Grado 02 de la Empresa Social del Estado Popayán ESE NIVEL I hasta el 31 de marzo de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al siguiente correo electrónico: cotazo75@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Decreto a la Empresa Social del Estado en la cual se efectuó el respectivo nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de la respectiva posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los 28 NOV 2024

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Gobernador

Aprobó: Edgar Gómez Castillo – Secretario General
Revisó: Adriana Judith Martínez Perlaza – Jefe de Oficina Asesora de Jurídica
Nury Lisbeth Montaño Micolta – Profesional Universitario - Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Margie Ruiz Gómez – Líder Proceso Gestión del Talento Humano
Proyectó: Yenny Gaviria Gómez – T.A - Dirección Talento Humano

Gobernación del Cauca
Secretaría General

ACTA DE POSESIÓN No. 076

NOMBRE DEL POSESIONADO: JUAN CARLOS COTAZO URREA

C.C. No.: 76.319.532 expedida en Popayán

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: GERENTE, CÓDIGO 085 GRADO 02

TIPO DE VINCULACIÓN: NOMBRAMIENTO

FECHA DE POSESIÓN: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, con efectos fiscales a partir de 01 diciembre de 2024

Ante el Despacho del Gobernador del Departamento del Cauca, se presentó JUAN CARLOS COTAZO URREA, con el fin de tomar posesión del cargo de GERENTE, CÓDIGO 085 GRADO 02 de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E Nivel I, nombrado según Decreto 1594 del 28 de noviembre de 2024.

En tal virtud el Gobernador del Departamento del Cauca, le recibió el juramento de rigor de respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, y de desempeñar los deberes que le incumben, de conformidad con lo establecido en el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Artículo 2.2.5.7.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

El posesionado presentó los siguientes documentos:

DOCUMENTOS APORTADOS:	SI / NO Cumple o N/A	No. Folios	Detalle u Observaciones:
Copia Cédula de Ciudadanía	SI	1	-
Copia Libreta Militar	SI	1	-
Antecedentes Disciplinarios	SI	1	-
Antecedentes Fiscales	SI	1	-
Antecedentes Judiciales	SI	1	-
Registro Sigep	SI	2	-

Teniendo en cuenta que los documentos aportados demuestran el cumplimiento de los requisitos exigidos para el ejercicio del respectivo cargo, se firma la presente en Popayán.

EL GOBERNADOR DEL CAUCA: **OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ**

EL SECRETARIO GENERAL: **EDGAR GÓMEZ CASTILLO**

EL POSESIONADO (A): **JUAN CARLOS COTAZO URREA**

Dirección de Talento Humano
Calle 4 Carrera 7 Esquina – Popayán
Tel: 8242566
www.cauca.gov.co
talentohumano@cauca.gov.co